



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000081 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

10 FEB 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000409-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de agosto del 2024, el MEMORANDO N° 045-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de enero del 2025, el INFORME N° 14-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 28 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación *consiste en “el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.*

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000409-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de agosto del 2024; se DESIGNÓ a la Abog. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos- Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes.

Que, a través del MEMORANDO N° 045-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes dispuso a la Jefa de la Oficina Regional de Recursos Humanos se realice la evaluación del perfil profesional de la Abog. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO, para su designación en el cargo de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, de conformidad con lo instrumentos normativos del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000081 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

Que, a través del **INFORME N° 14-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**, de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Escalafón concluyó que la evaluación del perfil profesional de la **Abog. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO** cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión, para lo cual se debe remitir el expediente para las acciones administrativas que conlleven a la toma de decisiones por parte de alta dirección.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **DESIGNAR** a la **Abog. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos- Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la Abog. **BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos- Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Abog. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos- Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la **Abog. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO**, la **Abog. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud Tumbes, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruzés Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL